Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de febrero de 2023. **No. 14**

Folleto Anexo

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA 2023

SIN TEXTO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado De Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

CUARTO. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida 2023.

1. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
II. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
III. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua
V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación
IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario
X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo
XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación
XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

2. Introducción

La Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

En congruencia con estas leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, dado que existe seguridad alimentaria insuficiente para las personas con carencia, por acceso a la alimentación se emiten las presentes *Reglas de Operación del programa: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida 2023.*

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios, y estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2023.

3. Antecedentes

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de la Ley General de Salud de los cuales se desprenden las cuestiones relativas a recibir este derecho así como la participación de los sectores público, social y privado para garantizar la aplicación de este derecho; asimismo la Ley de Asistencia Social Federal, advierte la necesidad de difundir orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

Para que las personas en estado de vulnerabilidad puedan ejercer dicho derecho, existen programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos ellos con el

propósito de mejorar el acceso a los alimentos a las personas en estado de vulnerabilidad y de esta manera contribuir en la dotación de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

La coordinación interinstitucional que se ha impulsado a partir del año 2001 entre el Sistema Nacional DIF, los 31 DIF Estatales y DIF de la Ciudad de México, ha permitido la estructuración de programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria, así como fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal resultado de la adecuada coordinación interinstitucional, y sus "LINEAMIENTOS EIASADC" constituyen el instrumento de coordinación más importante de la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, dichos lineamientos que se conciben como una herramienta que brinda a los DIF Estatales la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y adecuada con el objeto de atender las prioridades de asistencia social alimentaria en el Estado de Chihuahua y establecer los mecanismos operativos de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel nacional. Las presentes Reglas de Operación son congruentes con las reglas expedidas por el SNDIF y los demás SEDIF, con el objeto de que en el ámbito de sus respectivas competencias se ejecuten las responsabilidades asumidas por cada uno de los aludidos organismos; asimismo, contiene conceptos actualizados relacionados con la asistencia social alimentaria, implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, la cual es abordada desde cuatro perspectivas de implementación consistentes en:

I. Familiar y comunitaria.
II. Regional.
III. Género.
IV. Apoyo a la seguridad alimentaria.

Dentro de las atribuciones y facultades de los DIF Estatales, además del marco normativo a que se refiere el primer párrafo del presente capítulo, se debe de observar la legislación estatal vigente en la materia, así como los convenios Internacionales ratificados por el Senado en materia de alimentación, para que de esta manera exista certidumbre a favor de los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.

En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua (E01, Tema 02- Inclusión Social y Sujetos Prioritarios, Eje Transversal T4- Respeto de los Derechos Humanos) el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Finalmente, el Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, y con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se establecen los mecanismos para asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios.

El presente programa, en su ramo de atención alimentaria a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia inició operaciones en la entidad a partir del año 2002, y como tal, atendiendo los primeros 1000 días, incluyendo a los menores de 6 a 24 meses, inició operaciones a partir del año 2020.

4. Glosario de Términos

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

- **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

- **AGEB urbana:** es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

- **AGEB rural:** es un área geográfica que contiene un conjunto de localidades rurales con una población menor a 2500 habitantes cada una, asentadas en terreno de uso generalmente agropecuario o forestal, de aproximadamente ocho mil hectáreas.

- **Alimentación**: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

- **Alimentación complementaria**: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

- **Alimentación correcta**: La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

- **Alimentos de alto valor nutricional:** Aquellos alimentos en los cuales están incluidos una gran variedad de nutrimentos (como carbohidratos, lípidos, proteínas, vitaminas y minerales), los necesarios para garantizar la salud.

- **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

- **Asistencia Social**: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

- **Asistencia Social Alimentaria**: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

- **Beneficiarios**: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

- **Calidad**: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

- **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
  a) Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
  b) Estructuración de menús saludables.
  c) Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
  d) Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
  e) Este concepto considera que los insumos alimentarios:

f) Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
g) Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
h) Presenten las características organolépticas que les corresponden.
i) Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
j) Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
k) Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

- **Capacitación**: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

- **CERENAM:** Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno.

- **Cereales integrales**: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

- **Comité**: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

- **Comunidad**: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

- **Criterios de calidad nutricia**: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

- **Cultura alimentaria**: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

- **Desarrollo comunitario**: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

- **Desastre**: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

- **Desnutrición**: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

- **Dieta correcta**: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

- **DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

- **Dotación:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.

- **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

- **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, la cual es llenada por el personal del SMDIF, que cuente con usuario y contraseña asignado por DIF Nacional, cuyo llenado se realiza de manera electrónica, a través de la página de internet del Sistema de Información de Inseguridad Alimentara, cuya liga de acceso es la siguiente http://siiaap.dif.gob.mx/siia/Login.aspx

- **Espacio alimentario**: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

- **Especificación**: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

- **Especificaciones técnicas de calidad**: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

- **Estado de nutrición o estado nutricional**: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

- **Evaluación**: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

- **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, derivado del Ramo Federal 33.

- **Focalización**: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

- **Grupos en riesgo**: Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

- **Grupos vulnerables**: Grupos de personas, un individuo, una familia o una comunidad cuya condición es el resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que no pueden ser superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

- **Hábitos alimentarios**: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

- **Índice de Desempeño Municipal**: Herramienta de evaluación, implementada por DIF Estatal, que refleja el cumplimiento de los SMDIF con la ejecución y operación correcta de los programas que integran la EIASADC. El Índice se calculará con base en puntajes ganados por la información que cada DIF Municipal envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal, y el resultado es en base a 100 puntos como máximo.

- **Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.

- **Lactancia materna**: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

- **Leche entera**: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

- **Localidad**: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

- **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

- **Niños y niñas:** Personas menores de 12 años de edad.

- **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

- **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

- **Padrón de beneficiarios**: Registro nominal de los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida.

- **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

- **Población objetivo**: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

- **Población potencial**: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

- **Prácticas de higiene**: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

- **Primeros 1000 días de vida**: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

- **Promoción de la salud**: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

- **RENAPO:** Registro Nacional de Población.

- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

- **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

- **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

- **SIGECODA**: Sistema de Gestión y Control de Dotaciones Alimentarias.

- **SIIA:** Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

- **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

- **SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) para el Desarrollo Integral de la Familia.

- **SNDIF**: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- **Sistema PEPS** (Primeras entradas-Primeras salidas): Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo con su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

- **Situación de emergencia**: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

- **Sodio**: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

- **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

- **Vigilancia nutriológica o nutricional**: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5.2. Objetivos Específicos

a) Entregar apoyos alimentarios con calidad nutricia a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
b) Asegurar la inocuidad y calidad nutricia de los insumos alimentarios que conforman los apoyos.
c) Llevar a cabo la estrategia de Orientación Alimentaria.

6. Cobertura Geográfica

Se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua preferentemente en zonas rurales, urbano marginadas e indígenas, localidades y AGEBs de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población 2010, y conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

7. Población y focalización

7.1. Población potencial

I. Niñas y niños de 6 a 24 meses de edad.
II. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Población ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, 90,804 personas de 2495 localidades.

7.2. Población objetivo

Mujeres embarazadas o en período de lactancia, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, y que preferentemente habiten en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación. En el caso específico de los menores de 6 a 24 meses de edad, será beneficio exclusivo para quienes estén bajo vigilancia nutriológica en un Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno (CERENAM).

7.3. Criterios de focalización

Que preferentemente habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación; que presenten algún nivel de carencia alimentaria y nivel socioeconómico "Medio", "Bajo" o "Muy Bajo", según el resultado de la ENHINA que el SMDIF le aplique al posible beneficiario.

En el caso de los menores de 6 a 24 meses de edad, éstos deberán estar atendidos exclusivamente por algún Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno (CERENAM) dependiente del DIF Estatal cuya ubicación está en Municipios de la zona serrana del Estado. La atención en los CERENAM es personal, las 24 horas, los 7 días de la semana. Las ubicaciones de cada CERENAM están especificadas en el Anexo 5.

7.4. Requisitos y restricciones de selección de beneficiarios

7.4.1. Requisitos:

7.4.1.1. Para personas menores de 6 a 24 meses de edad

I. Que su edad esté dentro de los rangos establecidos. Dato verificado por el CERENAM solicitando la presentación del acta de nacimiento y cartilla de vacunación (solo presentando el documento, sin dejar original ni copia).

II. En el caso de los menores albergados en los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno deberán atender los demás requisitos que éste determine, tales como:

   a. Presentarse con al menos un cambio de ropa para el paciente y acompañante.

   b. Firmar acta de consentimiento informado y reglamento interno, los cuales se proporcionan al solicitante en el Centro. En caso de que el paciente no pueda firmar por ser menor de edad entonces el acompañante o tutor firmara por él.

c. El paciente deberá ser referido por alguna Unidad de Salud con el documento correspondiente (referencia médica).
d. El paciente desnutrido deberá llegar con un acompañante mayor de edad para los cuidados que requiera.
e. El paciente y acompañante deberá llevar la siguiente documentación: identificación oficial, número de afiliación a algún servicio médico, acta de nacimiento, y cartilla de vacunación (los últimos dos aplican al paciente menor).
f. Cumplir con el perfil.
    i. Menor con desnutrición leve que viva en localidades lejanas al CERENAM.
    ii. Menor con desnutrición moderada.

Igualmente, estos criterios los puede consultar en el Manual de Procedimientos para los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, en la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx/Manuales_de_Procedimientos/ALIMENTACION_Y_DESARROLLO_AUTOSUSTENTABLE_DE_LAS_FAMILIAS/MP-AA-CR06-CERENAM.pdf

Igual cabe mencionar, que el apoyo a menores es gratuito.

7.4.1.2. Para mujeres embarazadas o en período de lactancia

Acudir directamente a las oficinas del DIF Municipal que le corresponde según su lugar de residencia, (si hay duda de a cual oficina municipal del DIF acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicada en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310. Chihuahua, Chihuahua, México o verificar el anexo 6 del presente). Y cumplir con lo siguiente:

I. Que se encuentre en cualquier semana del embarazo y hasta antes de que su hijo menor lactante cumpla los dos años de edad. A comprobarse presentando una ficha de seguimiento al embarazo o copia del acta de nacimiento de su hijo menor lactante, emitida por un médico general.
II. Copia de credencial de elector vigente de la mujer embarazada o en lactancia (solo mayores de edad, en el caso de las menores de 18 años de edad se omitirá este requisito).

III. Copia de CURP (se requiere de manera independiente para efectos de validación en padrones por RENAPO)
IV. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos se solicitará una constancia que acredite que se trata del domicilio del beneficiario, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
V. Contestar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) que le será aplicada por el DIF Municipal correspondiente (Anexo 1).
VI. Cubrir la cuota de recuperación ($15.00 pesos paquete de víveres), la cual se entregará al SMDIF correspondiente.

7.4.2. Restricciones:

Se entregarán los apoyos a quienes cumplan con los documentos solicitados, los requisitos y no estén en alguno de los supuestos de las restricciones a continuación descritas:

7.4.2.1. Para personas menores de 6 a 24 meses de edad

I. El paciente no cuente con una referencia médica de la Unidad de Salud.
II. El menor presenta desnutrición crónica.
III. Menores que tengan alguna otra enfermedad, como infecciones respiratorias agudas (IRAS), enfermedades diarreicas agudas (EDAS), que provoquen alguna complicación y ponga en riesgo su salud, así como el tratamiento nutriológico.
IV. Demás disposiciones específicas que determinen los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, y se podrán consultar en el Manual de Procedimientos para los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, en la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx/Manuales_de_Procedimientos/ALIMENTACION_Y_DESARROLLO_AUTOSUSTENTABLE_DE_LAS_FAMILIAS/MP-AA-CR06-CERENAM.pdf

7.4.2.2. Para mujeres embarazadas o en período de lactancia

I. Que el resultado global de inseguridad alimentaria de la ENHINA sea "seguro alimentario" (resultado generado de manera automática por el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria administrado por DIF Nacional).

II. Que el resultado del nivel socioeconómico de la ENHINA sea "alto" (resultado generado de manera automática por el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria administrado por DIF Nacional).

III. Que vivan en albergue que reciba apoyos alimentarios, excepto el Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno.

IV. Cuando algún integrante de la familia ya cuente con alguno de los apoyos alimentarios que ofrece DIF Estatal y presente un nivel socioeconómico "medio" (según resultado de la ENHINA).

7.5. Métodos y procedimientos de selección

Para la selección de los beneficiarios, el SMDIF deberá realizar actividades de difusión de los presentes programas, preferentemente en los lugares que predominen los grupos vulnerables, en rezago social y extrema pobreza con la finalidad de identificar a la población objetivo.

7.5.1. En el caso de las mujeres embarazadas o en período de lactancia

Para acceder al programa, el interesado, deberá presentarse en las oficinas del DIF del municipio correspondiente (si hay duda de a qué oficina municipal del DIF acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicada en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310. Chihuahua, Chihuahua, México), en donde el SMDIF determinará si pertenece a la población objetivo mediante un diagnóstico situacional obtenido a través de la aplicación de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) (Anexo 1), el personal asignado por el DIF Municipal aplicará dicha encuesta en el domicilio del solicitante, y vaciará posteriormente los datos obtenidos, en el formato electrónico con acceso a través de la siguiente liga, http://siiaap.dif.gob.mx/siia/InicioSIIA.aspx.

Al finalizar el llenado del formato electrónico, el sistema de dicho formato le devuelve al usuario del DIF Municipal, un cuadro de resultados que contiene el nivel socioeconómico y el nivel de

inseguridad alimentaria del encuestado, que le permite analizar si el interesado en el apoyo alimentario cumple con los criterios de focalización.

El SMDIF deberá de enviar a DIF Estatal una solicitud que contenga los nombres de las personas que se solicitan integrar a los apoyos de paquetes de víveres directos, así como la indicación de su folio ENHINA, el nombre del apoyo al que se pretende incorporar, y una copia de la captura de pantalla del resultado de cada folio ENHINA mencionado. Al mismo tiempo el SMDIF deberá registrar los datos de la persona solicitante en el Sistema de Gestión y control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA).

Tomando en cuenta que no se recibirán solicitudes que no estén completas por parte del solicitante.

El DIF Estatal autorizará o no, el incremento con base en el Índice de Desempeño Municipal, estadísticas de carencia alimentaria municipales, y al presupuesto disponible. DIF Estatal considera de plazo de prevención 5 días hábiles con el fin de analizar dicha solicitud y prevenir al SMDIF sobre posibles faltantes, posteriormente se considera un plazo de 3 días hábiles para que el SMDIF subsane la prevención y a partir de que subsane la prevención, se consideran un máximo de 10 días hábiles para que el DIF Estatal le notifique al SMDIF la resolución de su solicitud vía oficio, entregado en primera instancia a través correo electrónico y de manera personal cuando el SMDIF acude por apoyos bimestrales.

7.5.2. En el caso de los menores de 6 a 24 meses

En el caso particular de los CERENAM, el paciente menor de 6 a 24 meses de edad, deberá ser referido por alguna Unidad de Salud con el documento correspondiente (referencia medica), además el Licenciado en Nutriología responsable de dicho Centro, podrá realizar visitas dentro del área de influencia del CERENAM, con el fin de realizar detecciones tempranas de posibles casos que requieran atención nutriológica, tanto de manera ambulatoria, así como para posible albergue, conforme al Manual de Procedimientos para los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, que se podrá consultar en la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Manuales.html

8. Características de los Apoyos

8.1. Tipos de apoyo

Los apoyos se distribuyen en especie, y consisten en la dotación de paquetes de víveres, diferenciados según la población a la que va dirigida como se describen a continuación (vinculado al C04 de la MIR: Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos).

PAQUETE PARA MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA			
N°	*INSUMO*	*PRESENTACIÓN*	*CANTIDAD*
1	Aceite de canola	Botella 500ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	1
3	Atún en agua	Lata 140g	5
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1
5	Cacahuate natural	Bolsa 250g	1
6	Chícharo y zanahoria	Lata 420g	3
7	Frijol pinto	Bolsa kg	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
9	Leche entera en polvo	Bolsa kg	1
10	Lentejas	Bolsa kg	1
11	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1
12	Pasta para sopa integral fideo	Paquete 200g	1
	Pasta para sopa integral espagueti	Paquete 200g	1
13	Pinole con manzana	Bolsa kg	1

NOTA: Este paquete corresponde a 1 beneficiario y cubre un total de 60 días del bimestre.

PAQUETE PARA LACTANTES DE 6 MESES A 24 MESES			
N°	*INSUMO*	*PRESENTACIÓN*	*CANTIDAD*
1	Arroz pulido	Bolsa kg	1
2	Amaranto reventado	Bolsa 250g	1

3	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1
4	Frijol pinto	Bolsa kg	3
5	Chícharo seco	Bolsa 500g	1
6	Chícharo y zanahoria	Lata 420g	2
6	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
7	Lentejas	Bolsa kg	1
8	Pasta para sopa fideo	Paquete 200g	1
	Pasta para sopa codo	Paquete 200g	1
9	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch 500g	1

NOTA: Este paquete corresponde a 1 beneficiario y cubre un total de 30 días.

8.2. Unidad y periodicidad

El llamado paquete para Mujer embarazada y en periodo de lactancia, se otorga 1 paquete por beneficiaria, cada bimestre, y se podrá ser acreedora al apoyo hasta que cumpla los dos años de lactancia materna o la misma beneficiaria renuncie al apoyo. El SMDIF será quien realice la entrega directa del apoyo al padre o tutor del beneficiario, y podrá llevarse a cabo en las instalaciones del SMDIF, en cualquier instalación municipal con acceso público, o en el domicilio de cada beneficiario, según lo permita la capacidad de logística del SMDIF. No se requerirá actualización de papelería.

Los llamados paquetes para Menor de 6 a 24 meses de edad, se distribuyen 1 paquete por beneficiario cada mes. Estos paquetes son de distribución exclusiva a través de los Centros de Recuperación Nutricional, quienes además del apoyo alimentario ofrecen vigilancia nutriológica específica. El beneficiario podrá ser acreedor al apoyo, mientras sea paciente de los centros mencionados, y hasta que cumpla los 2 años de edad.

Cada SMDIF se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de los espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones, de acuerdo al manual de menús cíclicos 2023 del DIF Estatal.

8.3. Criterios de selección para los insumos

Los apoyos consistirán en Paquetes Alimentarios cuyo contenido se determina con base en los siguientes criterios:

a) Alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación: verduras y frutas; cereales; leguminosas y/o alimentos de origen animal.
b) Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
c) Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
d) Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, etc.
e) Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
f) En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
g) Se excluirán alimentos que sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Cada insumo deberá cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por el DIF Estatal.

9. Acciones transversales

9.1. Orientación Alimentaria

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a los beneficiarios de los paquetes alimentarios. En el caso de los CERENAMs, el Lic. en Nutriología responsable de cada Centro, brindará la Orientación Alimentaria que considere pertinente dependiendo de la situación de cada paciente presente.

9.2. Aseguramiento de la calidad

El DIF Estatal proporcionará al SMDIF el Manual de Aseguramiento de la Calidad con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la óptima calidad de los paquetes alimentarios.

De acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios la cual se podrá consultar en el enlace https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm, el SMDIF como las instituciones deberán llevar a cabo estos procesos donde sus objetivos son:

-Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

-Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

El SMDIF y las instituciones deberán seguir el plan de prevención de plagas en sus almacenes respectivamente siguiendo los pasos siguientes:

INSPECCIÓN: Proceso rutinario que consiste en la revisión periódica, enfocándonos en las áreas donde es más probable que aparezcan plagas, identificando los posibles puntos de entrada, fuentes de alimento y zonas habitables para las mismas.

ACCIÓN PREVENTIVA: Al detectar alguna irregularidad en la inspección rutinaria, se tomarán medidas antes de llegar a un problema real, mediante la aplicación de la fumigación tomando en cuenta que se debe mantener la sanidad e inocuidad de los alimentos protegidos en el almacén.

IDENTIFICACIÓN: Se detectará que tipo de plaga es la que se encuentra dentro del almacén para eliminarla de la manera más eficiente y con el menor riesgo de dañar la integridad de los alimentos.

ANÁLISIS: Una vez identificada la plaga, se investigará la razón por la cual se encuentra en la instalación.

SELECCIÓN DEL TRATAMIENTO: Tomar la mejor decisión de tratamiento para erradicar la plaga considerando en cuenta todos los factores previamente analizados.

SUPERVISIÓN: Monitoreo constante en las instalaciones por el personal del almacén, tomando en cuenta la seguridad, sanidad e higiene necesarios.

DOCUMENTACIÓN: Recopilación de la información para asegurar el máximo control y prevención ante alguna plaga que pueda amenazar la sanidad e inocuidad de los alimentos en un futuro.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación Sin observaciones Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas para este fin.

9.3. Organización y participación comunitaria

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía

para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_Comunitario/Guia_para_la_implementacion_de_Contaloria_Social_v0119.pdf en su apartado I "Comités de Contraloría Social".

Esta participación deberá ser:

a) Voluntaria (no remunerada)
b) Libre (no condicionada)
c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
d) Solidaria (para ayudar a otros)
e) Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc…)

10. Derechos, obligaciones, corresponsabilidad, sanciones e inspecciones

10.1. Derechos

I. De los beneficiarios:

a) A ser tratado de manera digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
b) A recibir un paquete bimensual o mensual de alimentos según el grupo vulnerado al que pertenezca.
c) A estar orientado e informado sobre el programa y los beneficios que le brinda.
d) A recibir los servicios conforme a los que establecen estas Reglas de Operación y legislación vigente.
e) A la protección de sus datos personales, conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
f) A presentar quejas y denuncias respecto a la ejecución del programa.

II. Del SMDIF:

a) A recibir asesoría y capacitación por parte del DIF Estatal.
b) A recibir información de DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

III. Del DIF Estatal:

a) A solicitar información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de las siguientes Reglas de Operación.

b) A convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento.

c) A supervisar la operación de los apoyos y servicios, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los SMDIF.

d) A realizar visitas domiciliarias directamente a los beneficiarios de los apoyos para efectos de control y seguimiento, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios, el cual se podrá consultar en la siguiente liga: http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html

e) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de la entrega de apoyos y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

10.2. Obligaciones

I. De los beneficiarios:

a) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se le solicite en la ENHINA.

b) En el caso de las mujeres embarazadas o en lactancia, deberán aportar la cuota de recuperación obligatoria de $15.00 pesos por paquete. Esta cuota podrá ser cubierta por el SMDIF, según su capacidad presupuestal y hasta que se agote él mismo.

c) Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud que le convoque DIF Estatal o SMDIF. Para lo cual el DIF Estatal o el SMDIF realizará un citatorio especificando hora y lugar donde se llevará a cabo.

d) Hacer buen uso de la dotación alimentaria que recibe.

e) Actualizar los datos de su domicilio al SMDIF, solo en caso de que éste cambie.

f) Revisar el paquete alimentario al momento de recibirlo.

g) En el caso de los pacientes albergados y ambulatorios de los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, deberán observar los reglamentos que dicho Centro emita, y atender las indicaciones particulares que su caso requiera, por ejemplo, el acompañante del menor:

1. Llevará al menor a todas las consultas programadas por el nutriólogo.
2. Informará al nutriólogo las variaciones de la alimentación del menor.
3. Llevará al menor a comer al CERENAM cada vez que el nutriólogo lo indique.
4. Se compromete a que el menor termine su tratamiento.

II. Del SMDIF:

a) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.

b) Realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad del DIF Estatal, a los apoyos recibidos, así como hacerlos llegar a más tardar 10 días naturales después de la recepción de estos mismos.

c) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de los apoyos alimentarios a más tardar a 40 días naturales contados a partir de la recepción de los Paquetes Alimentarios en el DIF Estatal.

d) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

e) Llevar a cabo las capacitaciones hacia los beneficiarios según lo requiera el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad, del DIF Estatal.

f) Utilizar los apoyos otorgados solo para el objeto indicado en las presentes Reglas de Operación.

g) Trasladar de forma segura los Paquetes Alimentarios y los materiales que les son proporcionados por el DIF Estatal.

h) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el DIF Estatal.

i) Proporcionar oportunamente la información solicitada por el DIF Estatal y demás instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.

a) Observar la normativa Federal y Estatal aplicable, así como los manuales operativos de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que se podrán consultar en la siguiente liga:
https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Manuales.html

j) Mantener un canal de comunicación seguro y confiable con el DIF Estatal, vía telefónica, virtual, mensajería o personal, con el fin de garantizar el flujo de información adecuado.

k) Cubrir el costo real vigente del paquete alimentario, al DIF Estatal en el supuesto de que se venza la fecha de caducidad y/o se contamine estando bajo su responsabilidad o no se entregue a tiempo a los beneficiarios. El costo real será el que conste como vigente en el Departamento de Compras de DIF Estatal, en el período en el que se determine el cumplimiento de la obligación, ya que éste puede variar durante el año.

l) Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designe el DIF Estatal y/o el DIF Municipal para el levantamiento de las cédulas para este fin.

III. Del DIF Estatal:

a) Normar la operación de los Programas Alimentarios a través de las presentes Reglas de Operación.

b) Dar seguimiento a la operación de los Programas Alimentarios objeto de las presentes Reglas de Operación.

c) Brindar la asesoría solicitada por los SMDIF respecto a la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.

d) Proporcionar el modelo de los formatos para comprobación de entregas de apoyos alimentarios.

e) Capacitar y asesorar a las autoridades y personal operativo de los SMDIF (Normatividad y Operación del Programa, Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad).

10.3. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción del paquete de alimentos implica al beneficiario una corresponsabilidad consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismo económico de corresponsabilidad. El costo a cubrir por cada paquete de víveres (despensa) recibido, será de $15.00 pesos, solo en el caso del apoyo alimentario para mujeres embarazadas o en lactancia, (esta cuota podrá ser cubierta a decisión del SMDIF, según su capacidad presupuestal y hasta que se agote él mismo). En el caso del apoyo a menores de 6 a 24 meses de edad, el apoyo será gratuito. Los SMDIF serán los responsables de

recibir la cuota de recuperación directamente de la beneficiaria, cada vez que le entregue su paquete de víveres; a su vez el SMDIF, de pagar esa misma cuota al DIF Estatal, el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto les haya notificado el DIF Estatal a los SMDIF, bajo cualquiera de las siguientes opciones:

a) Efectivo en la caja general del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua
b) Cheque a nombre de "Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua" o "DIF Estatal Chihuahua".
c) Presentar Ficha de Deposito del pago efectuado en la cuenta 0115143438 de BBVA, clave interbancaria 0121 5000 1151 434381.

La Caja General del DIF Estatal entregará factura y recibo correspondiente al DIF Municipal, y enviará vía correo electrónico dicho comprobante fiscal, al DIF Municipal que así lo solicite.

La finalidad del mecanismo económico de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que dan origen y los montos de la cuota de recuperación serán de conformidad con los siguientes criterios:

I. La cuota no deberá exceder más del 20% del costo real del paquete de alimentos. El costo real será el que conste como vigente en el Departamento de Compras de DIF Estatal, ya que éste puede variar durante el año.
II. La cuota de recuperación está diferenciada en relación a la predominancia de zonas rurales o urbanas en el municipio.
III. Será decisión del SMDIF el condonar la cuota de recuperación, según las políticas propias de cada administración municipal. Según su disponibilidad presupuestal y hasta que dicho monto destinado a ello se agote).
IV. En todo caso, los SMDIF serán responsables de entregar la cuota de recuperación indicada por el DIF Estatal de la dotación bimestral correspondiente.

En el caso de los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, no se pagará cuota de recuperación, sin embargo, a manera de contraprestación, el acompañante del beneficiario menor de 6 a 24 meses de edad, apoyará a las actividades diarias que, con motivo de su albergue, se deriven, tales como, apoyar en la preparación de los alimentos, guardar la limpieza del espacio donde duermen, etc.. Esto aplicará solo durante su tiempo de estancia en las instalaciones, mismo que es definido por el Licenciado en Nutriología responsable del CERENAM, dependiendo de lo que el plan de vigilancia nutricional

indique. Asimismo, los menores de 6 a 24 meses de edad, en la medida de las posibilidades según su edad, se integrarán de manera lúdica a las actividades que determine el Licenciado en Nutriología responsable del CERENAM, mientras se encuentren albergados.

10.4. Causas de retención, sanciones y suspensión de apoyos

I. Será causa de baja de los beneficiarios, los siguientes supuestos:

a) Que no asistan a las pláticas de orientación alimentaria y salud que convoque el SMDIF o el DIF Estatal, sin justificación alguna (por enfermedad o motivos de causa mayor).

b) Que proporcionen datos falsos tanto por parte de los beneficiarios directos de los apoyos alimentarios, así como por parte de los SMDIF en la información que le sea requerida por el DIF Estatal.

c) Hacer uso ilegal de los paquetes alimentarios, como venderlos o utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el programa, tanto por el SMDIF, como por los beneficiarios. Asimismo, se suspenderá de manera inmediata la entrega de los paquetes alimentarios el mismo día en que se detecte cualquiera de los supuestos contemplados en el presente numeral. Lo anterior, con independencia de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza que se ejerzan en contra de las personas que participen en estos supuestos.

II. Será causal de retención temporal de los apoyos alimentarios:

a) Que el SMDIF no entregue las cuotas de recuperación de los beneficiarios al DIF Estatal el mismo día de su recepción (según se le haya citado previamente por oficio por parte del DIF Estatal) y sin haber solicitado prórroga de pago o trámite administrativo similar que aplique según los criterios de la Dirección Administrativa de DIF Estatal.

b) Que el SMDIF no informe oportunamente al DIF Estatal el padrón de beneficiarios y los movimientos generados en dicho documento.

c) Que el SMDIF no entregue en las fechas establecidas para tal efecto, la documentación solicitada de manera oficial o que ésta sea entregada incompleta. La suspensión de la entrega de los insumos será hasta que el SMDIF presente toda la información solicitada; sin embargo, una vez que cese la retención temporal de los apoyos alimentarios, éstos no serán entregados en forma retroactiva.

11. Instancias Participantes.

11.1. Instancias Ejecutoras.

El DIF Estatal es el responsable de la ejecución del recurso a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Los SMDIF, o en su caso, los CERENAM, son los responsables de la ejecución operativa del programa, distribuyendo los apoyos a los beneficiarios y atendiendo las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

11.2. Instancia Normativa Estatal

El DIF Estatal, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa de conformidad con lo establecido en la EIASADC, y estará facultada para interpretar en materia sustantiva sus disposiciones, así como para resolver aspectos no contemplados en las mismas, a su vez que genera convenios de colaboración con quien corresponda, con el fin de garantizar la adecuada aplicación de los recursos y operación de los programas.

11.3. Instancia Normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los mismos, con fundamento en la Estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

Al ser operado con recursos federales, el programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública

12. Coordinación Institucional.

12.1. Prevención de duplicidades

Con el fin de garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, así como garantizar la correcta operación del programa, se tomará en cuenta lo siguiente.

12.2. Convenios de Colaboración

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y cada uno de los 67 SMDIF cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación de los Programas Alimentarios (Anexo 4).

12.3. Colaboración

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social Alimentaria.

SMDIF y los CERENAMs: como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social Alimentaria.

12.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios en apego a la EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. Los recursos del FAM-AS se utilizarán preferentemente en los Programas descritos en la EIASADC. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

13. Mecánica de Operación.

13.1. Proceso.

13.1.1. Distribución de los apoyos

I. El DIF Estatal será el responsable de adquirir los paquetes alimentarios conforme a la planeación autorizada.
II. La entrega de los apoyos alimentarios a los SMDIF se llevará a cabo en forma bimensual.
III. El DIF Estatal notificará a los SMDIF, vía circular, con una semana de anticipación como mínimo, la fecha y hora programada de la entrega de los paquetes de víveres, para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.
IV. En el caso de los CERENAMs, el DIF Estatal será el responsable de trasladar los apoyos de manera directa a cada Centro, de manera mensual.
V. En lo referente a los plazos de respuesta de los apoyos, éstos se especifican en el punto 7.5

13.1.2. Recepción y almacenaje.

I. El SMDIF deberá recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
II. El pago de los Paquetes Alimentarios se efectuará a más tardar el día de la entrega, por medio depósito bancario, transferencia bancaria o en la caja general de DIF Estatal, facturándose a nombre del SMDIF correspondiente. Si el pago no fue efectuado en algún bimestre, se entregará la dotación en ese bimestre, comprometiéndose el SMDIF a realizar el pago antes de la siguiente entrega, ya que no se programará la dotación en caso de que exista pago pendiente.
III. Datos bancarios para el depósito o transferencia bancaria:

Cuenta BBVA 0115143438

CLABE Interbancaria 0121 5000 1151 434381

IV. El representante del SMDIF deberá verificar en el momento en que recibe los insumos alimentarios que éstos se encuentren en buen estado, que la cantidad y productos recibidos correspondan a los señalados en el recibo.
V. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el SMDIF deberá reportarla inmediatamente al DIF Estatal.

VI. El DIF Estatal realizará la carga de los apoyos alimentarios con su personal y equipo de almacén. En caso de que el SMDIF requiera un acomodo especial en su transporte, deberá considerar apoyo adicional de un tercero para la carga.

VII. La unidad en la que se trasladen los insumos alimentarios al municipio deberá estar limpia, fumigada y ser apta para trasportar alimentos. Esto será verificado por personal del área de Aseguramiento de la Calidad de DIF Estatal.

VIII. El SMDIF deberá vigilar que las maniobras de carga y manejo de alimentos sean efectuadas con el cuidado adecuado.

IX. El SMDIF deberá atender las indicaciones u observaciones realizadas por el área de Aseguramiento de Calidad de DIF Estatal.

X. Si después de haber recibido los apoyos alimentarios notara algún deterioro en los alimentos deberá reportarse inmediatamente, al área de aseguramiento de la calidad, a través de del reporte "Producto No Conforme", contenido en el Anexo 3, mencionando el número de lote, fecha de caducidad, agregar material fotográfico y señalando la entrega del periodo al que corresponde, debiendo conservar los productos para su verificación y validación, lo cual se llevará a cabo en no más de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del reporte de "Producto No Conforme", con el fin de dar seguimiento al proveedor que realizó la entrega.

XI. Es necesario que el SMDIF cuente con un almacén que cubra los siguientes requisitos, que se validarán durante las visitas de seguimiento que el DIF Estatal realice, según el Manual de Procedimientos del Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios (se podrá consultar en la siguiente liga https://difchihuahua.gob.mx/Manuales_de_Procedimientos/ALIMENTACION_Y_DESARROLLO_AUTOSUSTENTABLE_DE_LAS_FAMILIAS/MP-AA-OP05-Seguimiento%20a%20la%20operacion%20de%20programas%20alimentarios.pdf :

   a. Destinado exclusivamente para alimentos.
   b. Ventilación adecuada.
   c. Cuente con tarimas. (parrillas de madera).
   d. Higiénico, fumigado, libre de fauna nociva.

XII. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del SMDIF su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.

XIII. En el caso de los CERENAMs, el responsable de dicho centro será el encargado de vigilar la recepción de los apoyos, observar las indicaciones que el Área de Aseguramiento de la Calidad determine, así como de vigilar el buen uso y aprovechamiento de los mismos.

XIV. Los SMDIF efectuarán oportunamente la distribución a los beneficiarios y Comedores Comunitarios activos.

13.1.3. Comprobación de entrega del apoyo

El DIF Municipal reportará al DIF Estatal la comprobación de las entregas de cada paquete alimentario recibido, según lo establecido en la "Guía para Municipios sobre la Operación del Programa Alimentario, la cual se puede consultar en la siguiente liga electrónica: https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_Comunitario/Guia_para_Municipios_sobre_la_Operacion_del_Programa_Alimentario.pdf

13.2. Cronología de los procesos

DIAGRAMA DE FLUJO DE GESTIÓN MUNICIPAL Y SELECCCIÓN DE BENEFICIARIOS EN PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

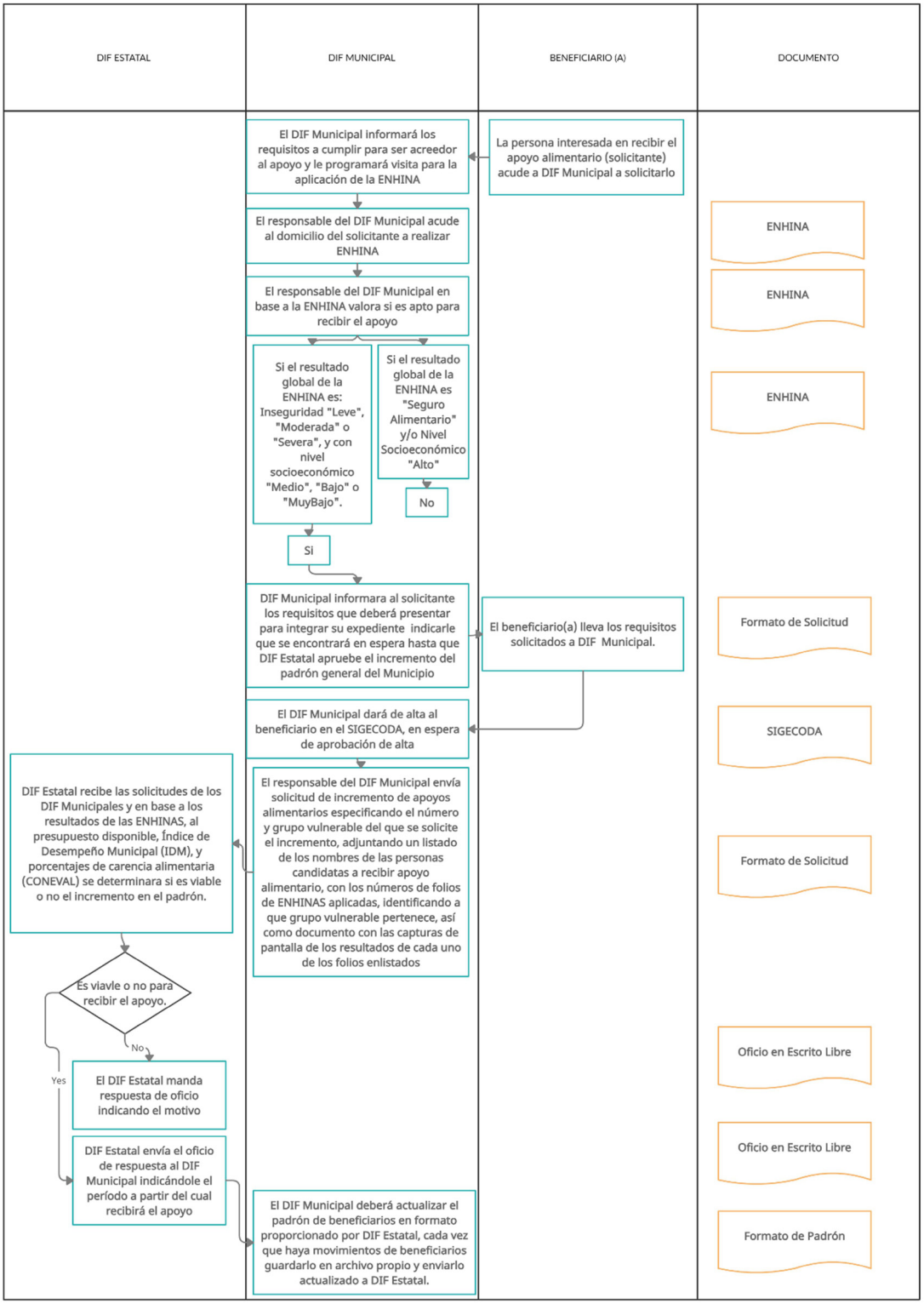

13.3. Ejecución

13.3.1. Avances Físicos Financieros.

Con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

13.3.2. Cierre del ejercicio.

La proyección final del recurso a ejercer se reportará por parte de DIF Estatal, dentro del Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el DIF Estatal elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoria le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

13.3.3. Recursos no Devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2023, se regresarán a la Federación a más tardar el 13 de enero del año 2024.

13.4. Causas de Fuerza Mayor

De ser necesario se replanteará ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

En caso de una situación de emergencia o desastre, el DIF Estatal considerará la condonación del mecanismo económico de corresponsabilidad, así como el apoyo en la logística de distribución de los apoyos hacia el lugar final donde se requiera dicho apoyo.

DIF Estatal dará a conocer con apoyo de los medios electrónicos y publicaciones oficiales, las medidas a emplear en caso de que el Programa no se pueda operar conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a cualquier causa de fuerza mayor.

14. Evaluación, seguimiento y control

14.1. Información presupuestaria

A partir del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2023, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de $346,438,848.00 (trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).Con un monto específico destinado al presente programa, de $3,332, 982.30 para el ejercicio fiscal 2023.

14.2. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

14.2.1. Evaluación Interna

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de cada área, mismos que están establecidos en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

Con el objetivo de evaluar el desempeño de los SMDIF derivado de la planeación y operación de los Programas Alimentarios previsto en las presentes Reglas de Operación e incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias, se creó el Índice de Desempeño

Municipal (IDM) el cual permitirá identificar áreas de oportunidad con el objeto de promover la mejora continua en los SMDIF, para lo cual DIF Estatal asesorará permanentemente a estos últimos.

14.2.2. Evaluación Externa

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) y en el Diario Oficial de la Federación.

14.3. Seguimiento, control y auditoria

14.3.1. Resultados y seguimiento

DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin prejuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

14.3.2. Control y Auditoria

El DIF Estatal proporcionará cualquier dato que la Auditoria Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, y la Auditoria Superior del Estado, le requieran con motivo de la

fiscalización de los recursos aplicados al presente Programa, así fueren los datos provenientes de la operación que el mismo DIF Estatal lleva a cabo, así como los datos provenientes de la operación en conjunto con los SMDIF y otras instancias ejecutoras en convenio.

14.4. Indicadores de resultados

Nivel	Resumén Narrativo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Fin	Contribuir a que la población vulnerable mejore su acceso a una alimentación con calidad nutricia mediante la entrega de apoyos y equipamientos	Variación porcentual de apoyos otorgados	Mide la variación porcentual de apoyos en el año actual respecto a la entrega de apoyos otorgados en el año anterior	(Apoyos otorgados en el año actual/Apoyos otorgados en el año anterior)*100	Estratégico / Eficacia	Anual	Apoyos otorgados	Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/ITransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Director de Alimentación Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310 programas.alimentarios.difchih@gmail.com
Propósito	Población vulnerada en el Estado de Chihuahua recibe apoyos alimentarios y con calidad nutricia	Variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos	Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año otorgados en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior	(Beneficiarios apoyados en el año actual/Beneficiarios apoyados en el año anterior)*100	Estratégico / Eficacia	Anual	Personas con carencia por acceso a la alimentación	Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/ITransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Director de Alimentación Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310 programas.alimentarios.difchih@gmail.com

Componente C01	Acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas	Porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios	Mide el porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas durante el año respecto a las de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios programadas	(Acciones de gestión y supervisión realizadas /Acciones de gestión y supervisión programadas)*100	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones	Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/l/TransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe del Dpto de Seguimiento a la Operación de Programas Alimentarios Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310/22281 desayunosycomedores@gmail.com
Componente C02	Acciones de prevención de la malnutrición realizadas	Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior	Mide el porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición realizadas durante el año respecto a las acciones de prevención de la malnutrición programadas	(Acciones de prevención de malnutrición realizadas /Acciones de prevención de malnutrición programadas)*100	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones de prevención	Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/l/TransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Jefe del Dpto. de Orientación Alimentaria Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22209/22291 orientacionalimentariadifest@gmail.com
Componente 03	Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas	Porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición	Mide el porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas durante el año respecto a las acciones de atención integral a la desnutrición programadas	(Acciones de atención a la desnutrición otorgadas/ Acciones de atención a la desnutrición programada)*100	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones de atención	Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/l/TransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22280/22208 descodif@gmail.com

Componente 04	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año respecto a los apoyos alimentarios programados	(Apoyos alimentarios distribuidos/Apoyos alimentarios programados) *100	Gestión / Eficiencia	Anual	Apoyos alimentarios	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales, http://transparencia.chihuahua.gob.mx/, http://difchihuahua.gob.mx/
		Porcentaje de recurso FAM asignado	Mide el porcentaje recurso FAM asignado a Mujeres Embarazadas, NNA menores de 5 años y Desayunos Escolares destinado respecto al recurso FAM total asignado en el año	(Recurso FAM destinado/Recurso FAM programado)* 100	Estratégico / Eficacia	Anual	Recurso destinado	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales, http://transparencia.chihuahua.gob.mx/, http://difchihuahua.gob.mx/
Componente 05	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario, en localidades y áreas de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	Acciones tendientes a lograr la implementaciones de proyectos autosustentables en localidades de alta y muy alta marginación	(Acciones de fomento realizadas /Acciones de fomento programadas)*100	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones	SitioWeb Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/l/TransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario. Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22208/22280 descodif@gmail.com
Componente 06	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos en Cd. Juárez	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos en Cd. Juárez	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año en Cd. Juárez respecto a los apoyos alimentarios programados en Cd. Juárez	Apoyos alimentarios distribuidos en Cd. Juárez/Apoyos alimentarios programados en Cd. Juárez)*100	Gestión / Eficacia	Anual	Raciones	SitioWeb Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/l/TransparenciaDIF/Transparencia.html Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario. Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22208/22280 descodif@gmail.com

15. Transparencia

15.1. Difusión

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

En el empaque de los insumos alimentarios deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023, así mismo la imagen gráfica de los Paquetes de Víveres se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (http://difchihuahua.gob.mx/) en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

El SMDIF deberá promover el programa entre las personas e instituciones que cumplan con la población objetivo de los diferentes apoyos.

15.2. Padrones de beneficiarios

La Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Por lo anterior, y para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, los SMDIF integrarán y actualizarán los siguientes padrones dependiendo del apoyo recibido:

I. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida:
   a) Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año. Y en caso de modificación hacerlo llegar al DIF Estatal de la misma manera, en el bimestre en que esto ocurra.

Cada responsable de un CERENAM deberá integrar el Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año.

Para contribuir a la transparencia de la dotación de apoyos alimentarios, el DIF Estatal en conjunto con los SMDIF se apegarán a un sistema informático de gestión y control de padrones y dotaciones alimentarias, contenido en el manual del operador del SIGECODA, que se podrá consultar en la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Manuales.html

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

15.3. Contraloría Social

El programa contempla la participación de los beneficiarios en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como comité de beneficiarios y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_Comunitario/Guia_para_la_implementacion_de_Contaloria_Social_v0119.pdf en su apartado III "Comités de Participación Ciudadana".

15.4. Quejas, denuncias y solicitudes de información

I. Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.

II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.

III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.

IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.

b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.

c) Los datos que permitan identificar al infractor.

d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

V. Cualquier ciudadano que requiera información respecto a los Programas Alimentarios, motivo de las presentes Reglas de Operación podrá solicitarla a través de la siguiente liga: https://transparenciachihuahua.org/infomex/.

16. Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ANEXOS

ANEXO 1: ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA (ENHINA).

ANEXO 2: PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

ANEXO 3: FORMATO DE PRODUCTO NO CONFORME.

ANEXO 4: FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SMDIF.

ANEXO 5: DOMICILIOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE NUTRICIÓN Y ALBERGUE MATERNO (CERENAM) Y CONTACTOS.

ANEXO 6: DOMICILIOS DE LOS DIF MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO 1: ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA (ENHINA)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA

ENHINA

DIF

Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio: ____

Hogar: ____
1. Seguro
2. Inseguro leve
3. Inseguro moderado
4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí ____ No ____

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
Estado: _____
Municipio: _____
Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
2. Municipio o delegación: _____
3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista ____
1. Primera visita
2. Segunda visita
3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:
_____

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:
_____

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): ____ / ____ / ____
2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____
2.6 Hora de término de la entrevista: _____
2.7 Duración de la entrevista: _____ *minutos*
2.8 Nombre del encuestador: _____
2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3	**Calle, avenida, callejón, carretera o camino:**
4	**Número exterior:**
5	**Número interior:**
6	**Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc:**
7	**Código postal:**
8	**Referencias del domicilio conocido:**

3. COMPOSICION DEL HOGAR

9	**¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?** [09] ____	
10	**¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?** 1. Sí --------> *pasar a P12* 2. No -------> *Continuar* ***(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)***	____ [10]
11	**¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?** [11] ____	

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	**Persona entrevistada** ***(atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)*** 1. Sí 2. No	**13. Fecha de nacimiento** (dd/mm/aa)	**14. Sexo** 1. Hombre 2. Mujer	**15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?** 1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	**16. ¿Aporta ingresos al hogar?** 1. Sí 2. No	**17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno)…?** 1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajo
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

... Continuación

ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona? Monto	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? *(*Atención encuestador, un empleado asalariado es aquel que tiene derechohabiencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE,PEMEX, etc.)* 1. Sí 2. No	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos) *Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo*	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es… 1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)… ha recibido apoyo de...? 1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo 4. Desayunos escolares fríos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
[01]	$		$	|___| |___| |___|	
[02]	$		$	|___| |___| |___|	
[03]	$		$	|___| |___| |___|	
[04]	$		$	|___| |___| |___|	
[05]	$		$	|___| |___| |___|	
[06]	$		$	|___| |___| |___|	
[07]	$		$	|___| |___| |___|	
[08]	$		$	|___| |___| |___|	
[09]	$		$	|___| |___| |___|	
[10]	$		$	|___| |___| |___|	
[11]	$		$	|___| |___| |___|	

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?	21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?
Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐

4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17

ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio *(Atención ncuestador: según indique el encuestado(a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)* (1,2,3..6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/ NR	22.3 Escuela pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR

23 **¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?**

Sí ☐ No ☐

24 **¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?**

$ ☐

25 **¿Cría animales para que su familia los coma?**

Sí ☐ No ☐

26 **¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?**

Sí ☐ No ☐

Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26

26.1 **¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar?** ***(Leer opciones)***

1. Menos de la mitad
2. Alrededor de la mitad
3. Más de la mitad

☐ [26.1]

6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)

27 **¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?**

Sí ☐ No ☐

Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29

28 **En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?**

1. Despensa o dotación..... Sí ☐ No ☐
2. Alimentación escolar..... Sí ☐ No ☐
3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí ☐ No ☐
4. Leche..... Sí ☐ No ☐
5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí ☐ No ☐
6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí ☐ No ☐

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

29 **Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE ,PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)**

Sí ☐ No ☐

8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA

30 **¿El material del piso de la vivienda es de tierra?**

Sí ☐ No ☐

31 **¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?**

Sí ☐ No ☐

32 **¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?**

Sí ☐ No ☐

33 **Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina**

[33] ☐

34 **¿Es propietario de la casa en donde vive?**

Sí ☐ No ☐

35 **¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?**

Sí ☐ No ☐

9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA

36 **¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?**

Sí ☐ No ☐

37 **¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?**

Sí ☐ No ☐

38 **¿Su hogar dispone de energía eléctrica?**

Sí ☐ No ☐

39 **¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?**

Sí ☐ No ☐

40 **En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?**

Sí ☐ No ☐

41 **Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?**

Sí ☐ No ☐

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE							
A continuación en la siguiente matriz indique: **a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?** **b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?** ***Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)***							
Grupos de alimentos	**42. ¿Con qué frecuencia consume por semana…?** ***Preguntar por cada grupo de alimentos*** 1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca	**43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia** ***Atención encuestador: Catálogo de alimentos***					
Cereales y tubérculos							
Verduras							
Frutas							
Leguminosas							
Carnes y huevo							
Lácteos							
Alimentos altos en grasa y/o azúcar							

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	**Alimentos**
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar) RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jícama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chícharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas , hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado

0. Nunca
1. Rara vez
2. A veces
3. Siempre

Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.

44	**¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?** [44]
45	**¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?** [45]
46	**¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?** [46]
47	**¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?** [47]
48	**¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?** [48]
49	**¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?** [49]
50	**¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?** [50]
51	**¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?** [51]
52	**¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?** [52]
53	**¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?** [53]
54	**¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?** [54]
55	**¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?** [55]
56	**¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?** [56]
57	**¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?** [57]
58	**¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?** [58]

OBSERVACIONES

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:

ANEXO 2: PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Nota: algunas columnas se ocultaron ya que es información que llena el DIF Estata

INSTRUCCIONES GENERALES:

Enviar un archivo por programa nombrándolo de la siguiente manera: "NOMBRE D

IMPORTANTE: NO SE DEB

MUNICIPIO:	
NOMBRE DEL PROGRAMA:	

	Columna 1	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora
Folio ENHINA	CURP	Verifica el número de dígitos de la CURP	Verifica si la fecha de nacimiento coincide con la de la CURP	Verifica si el dato del sexo coincide con el de la CURP	verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp
10 dígitos, con guión medio luego de los primeros dos dígitos, y otro guión medio luego de los siguientes 4 dígitos. Ejemplo 1: 08-2018-123456 Ejemplo 2: 08-2018-000001 No aplica en el caso de comedores comunitarios	Alfanumérico Este campo es de 18 posiciones exactamente. -los espacios 5 al 10 deberán coincidir con los últimos 6 espacios de la fecha de nacimiento. -el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo, -el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento,					Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de: - que sea un apellido compuesto por dos o mas palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA" y similares, - que la primera letra del primer apellido sea una "Ñ".	Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de: - que no se cuente con el segundo apellido, - que sea un apellido compuesto por dos o mas palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA" y similares, - que la primera letra del segundo apellido sea una "Ñ".	Se aceptarán "FALSOS", solo en dos casos: - de que a persona tenga mas de un nombre y el primero sea "MARIA" o "JOSE" - si la cuarta letra de la CURP es X y el primer nombre no empiece con X.
		SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
		SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
		SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP

PIO PROGRAMA 2020". En las celdas que soliciten datos alfanuméricos, capturar solo con mayúsculas, y sin acentos.

ELIMINAR NI MODIFICAR LAS COLUMNAS VERIFICADORAS

columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora		Columna 2	Columna 3	Columna 4
Extrae el 2do espacio de la curp (para verificar que no haya numeros o consonantes)	Extrae el 3er espacio de la curp (para verificar que no haya numeros)	Extrae el 4to espacio de la curp (para verificar que no haya numero	Extrae el espacio 14 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Extrae el espacio 15 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Extrae el espacio 16 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Verifica la validez de el espacio 17 de la CURP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
Solo deben aparecer vocales o en algunos casos la letra X (la "Y" es consonante)	Solo deben aparecer letras	Solo deben aparecer letras	Solo deben aparecer consonantes	Solo deben aparecer consonantes	Solo deben aparecer consonantes		Primer apellido del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocablo que rebase las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.	Segundo apellido del beneficiario directo • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocablo que rebase las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido.	Alfanumérico. Nombre completo del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un nombre compuesto se debe eliminar el último vocablo que rebase las 50 posiciones. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.
SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	VERDADERO			
SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	VERDADERO			
SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	VERDADERO			

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 16	Columna 17	Columna 24	Columna 25	Columna 26	C
FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	CLAVE INEGI MUNICIPIO **DONDE SE ENTREGA EL APOYO**	CLAVE INEGI LOCALIDAD, **DONDE SE ENTREGA EL APOYO**	TIPO DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	
Numérico. Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto. La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • cuatro posiciones para el año. • dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y • dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. **Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será:** **19590304** (AAAAMMDD).	Alfanumérico. Clave del estado de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero). **Ver pestaña Edo_nacimiento**	Alfanumérico. Sexo o género del beneficiario, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (**H para hombre y M para mujer**).	Alfanumerico Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: **SI** o **NO**, según sea el caso.	Alfanumerico Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: **SI** o **NO,** según sea el caso.	Numérico. Clave del estado civil del beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI. **Ver pestaña Edo_civil**	Numérico. (Máximo 3 dígitos) Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	Numérico. (Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	Alfanumérico. Tipo de vialidad.- (ver Catálogo Dom) (en caso de domicilios conocidos capturar la palabra NINGUNO)	Alfanumérico. Nombre de la Vialidad (**en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO"**)	Alfanumérico. **Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de una carretera.** Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del beneficiario.	

Columna 27	Columna 28	Columna 29	Columna 30	Columna 31	Columna 32	Columna 33	Columna 34	Columna 35	Columna 36	Columna 37	Columna 38	Columna 39	
NOMBRE DEL CAMINO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NUMERO EXTERIOR 1	NUMERO EXTERIOR 2	NUMERO EXTERIOR ALFANUMERICO 1	NUMERO INTERIOR	NUMERO INTERIOR ALFANUMERICO	TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DEL MUNICIPIO DONDE RESIDE EL BENEFICIARIO	
Alfanumérico. **Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino.** Nombre y tramo del camino.						Alfanumérico. Tipo del Asentamiento Humano **(ver Catálogo Dom)**	Alfanumérico. Nombre del Asentamiento Humano	**Solo acepta 5 dígitos**	Alfanumérico. Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI	Numérico. (Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	Alfanumérico. Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	Numérico. (Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI hhttp://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	

Columna 42	Columna 43	Columna 44	Columna 45	Columna 46	Columna 47	Columna 48
TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	DESCRIPCION DE LA UBICACION
Alfanumérico. Tipo de vialidad.-(ver Catálogo Dom) **(en caso de domicilios conocidos dejar vacio)**	Alfanumérico. Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés **(en domicilios conocidos dejar vacío)**	Alfanumérico. Tipo de vialidad.-(ver Catálogo Dom) **(en caso de domicilios conocidos dejar vacio)**	Alfanumérico. Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés **(en domicilios conocidos dejar vacío)**	Alfanumérico. Tipo de vialidad.-(ver Catálogo Dom) **(en caso de domicilios conocidos dejar vacio)**	Alfanumérico. Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés **(en domicilios conocidos dejar vacío)**	Alfanumérico. Descripción de Ubicación, especificando una referencia conocida, por ejemplo, en los domicilios rurales: a un lado de la iglesia, a dos casas de la escuela, cruzando el arroyo "Grande" rumbo a "Guadalupe", etc...; En el caso de las ciudades, solo describir si la colonia esta ubicada en la ZONA CENTRO, NORTE, SUR, etc..., de la ciudad.

ANEXO 3: FORMATO DE PRODUCTO NO CONFORME

REPOSICIÓN DE PRODUCTO NO CONFORME

DIF Estatal Chihuahua

Fecha _____

Solicitante: _____

Concepto a reponer:

Producto	LOTE	Caducidad	Marca	Piezas

_____ _____

Firma DIF Estatal **SMDIF**

DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y ALMACÉN DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, DIF ESTATAL CHIHUAHUA

ANEXO 4: FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SMDIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE Nombre del Municipio **A TRAVÉS DE SU DIRECTOR (A) GENERAL, EL (LA)** Nombre del director **A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 establecen que los DIF Estatales deben celebrar Convenios de colaboración con los DIF Municipales en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en el artículo 24 señala que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en el artículo 54 indica que, las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha 8 de septiembre del 2021.

I.III Que tiene entre sus objetivos, asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

I.IV Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.V Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.

I.VI Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II.- Declara el **"DIF MUNICIPAL"** a través de su Director(a) General bajo protesta de decir verdad:

II.I Es un organismo Público Descentralizado con personalidad, y patrimonio propio, tal y como se acredita en el Decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado, el día_____.

II.II Que tiene entre sus objetivos, fijar las bases para la adecuada ejecución del trabajo operativo, así como definir las acciones encaminadas a garantizar el acceso a la alimentación especialmente a individuos y familias que viven situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de precarización de sus derechos, quienes asisten a

planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF.

II.III La (el)_____, es la (el) Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de_____, Chihuahua, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el (la) *Nombre del(la) presidente(a) Mpal*, Presidente (a) Municipal de *Nombre del Municipio*, Chihuahua, en fecha _____, y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 110-87-P.E.I que expide la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.IV Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en dirección completa *del DIF Mpal*, C.P. _____en el municipio de *Nombre del Municipio*, Chihuahua.

III Declaran **"LAS PARTES"**

PRIMERA.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

SEGUNDA.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la adecuada colaboración entre ellas en la ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los

Primeros 1000 días de vida, en adelante denominado el **"PROGRAMA",** mediante la entrega de apoyos alimentarios por parte de **"DIF ESTATAL",** a favor de **"DIF MUNICIPAL"** para ser distribuidos a los habitantes que conforman el padrón de beneficiarios del programa en su municipio. Lo anterior con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal (FAM-AS) 2023.

SEGUNDA. - **CUMPLIMIENTO. -** Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal **"LAS PARTES"** manifiestan que observarán en todos sus términos las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes**,** publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como lo previsto en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a la ejecución de la entrega de los apoyos emanados del **"PROGRAMA"**.

TERCERA.- OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo del **"PROGRAMA"**, establecido en la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA",** es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo, así como de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, que corresponde a la siguiente:

Mujeres embarazadas o en período de lactancia, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, y que preferentemente habiten en municipios, localidades o Áreas Geográficas de Estadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBs rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- Los apoyos se distribuyen en especie, y consisten en la dotación de un paquete de víveres, conformado de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, según se describen a continuación:

- El Paquete para mujer embarazada y en periodo de lactancia, está conformado por 23 unidades de 15 productos alimenticios, y se otorga 1 paquete por beneficiaria, cada bimestre, y se podrá ser acreedora al apoyo hasta que cumpla los dos años de lactancia materna o la misma beneficiaria renuncie al apoyo.

QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera **"PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL DIF MUNICIPAL**" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL DIF ESTATAL",** por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL DIF ESTATAL. - El **"DIF ESTATAL"** de acuerdo con el apartado 1.2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento**:**

a. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
b. Elaborar reglas de operación para el **"PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c. Focalizar la población a atender con el **"PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL",** priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
d. Determinar la composición de los apoyos alimentarios para el **"PROGRAMA",** de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023.
e. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023.
f. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la beneficiaria.
g. Iniciar oportunamente la operación del **"PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
h. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL DIF MUNICIPAL"** en la operación del **"PROGRAMA"**.
j. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
k. Informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades, y espacios alimentarios a beneficiar.
l. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **"PROGRAMA"**.
m. Coordinar con **"EL DIF MUNICIPAL"** el envío y la entrega de insumos.
n. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del **"PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
o. Realizar visitas periódicas a **"EL DIF MUNICIPAL"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del **"PROGRAMA"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

p. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"**, los padrones de beneficiarios del **"PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DEL DIF MUNICIPAL. - "EL DIF MUNICIPAL" de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento**:**

a. Participar de forma conjunta con el **"DIF ESTATAL"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarias.
b. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del "**PROGRAMA"** a través de la constitución y formalización de comités, que coadyuven a la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el apartado 4.7 Comités, de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023.
c. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
d. Operar el **"PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el **"DIF ESTATAL"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
e. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **"PROGRAMA"**.
f. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarias del **"PROGRAMA"** al **"DIF ESTATAL"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4.4 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
g. Difundir la existencia del **"PROGRAMA"**, en las localidades y AGEBs de alta y muy alta marginación del municipio, y en donde se tengan identificadas a personas en situación de carencia alimentaria, con el objeto de realizar la selección de beneficiarias.
h. El **"DIF MUNICIPAL"** realizará la Encuesta para Focalizar Hogares Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y seleccionará, a las personas que reúnan los requisitos previstos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes.

i. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, de acuerdo con el Manual de Aseguramiento de la Calidad proporcionado por el **"DIF ESTATAL"** , en cumplimiento con lo establecido en la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023.
j. Recibir en el "**DIF ESTATAL**" los apoyos previamente programados mediante la calendarización de entregas.
k. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"DIF ESTATAL"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata al **"DIF ESTATAL".**
l. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL DIF MUNICIPAL"** contará con un periodo máximo de 40 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
m. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
n. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, entre la población beneficiaria.
o. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"PROGRAMA"**.
p. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del **"PROGRAMA"** a través de la constitución y formalización de comités, que coadyuven a la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el apartado 4.7 Comités de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023.
q. Recaudar de las beneficiarias la cuota de recuperación que para tal efecto esté vigente e ingresarla a la Caja General del "**DIF ESTATAL**".
r. Promover la implementación de huertos de traspatio.
s. Informar al **"DIF ESTATAL"** sobre el o los correos electrónicos autorizados para el intercambio de información entre **"LAS PARTES",** y se compromete a mantener la suficiente vigilancia sobre ellos con el fin de que el intercambio de información sea de manera eficiente.

OCTAVA.- SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL DE DOTACIONES ALIMENTARIAS.- El **"DIF ESTATAL"** implementará, a través de una plataforma informática, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA),* con el objetivo principal de favorecer la

transparencia en la entrega de los apoyos alimentarios, y de disponer de información en tiempo real respecto de las entregas a las beneficiarias, por lo cual el **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a integrarse a dicho sistema según evolucione la implementación en su ámbito Municipal.

NOVENA.- SOLICITUD Y TRÁMITE DE APOYOS.- "LAS PARTES" convienen que el proceso relativo a la solicitud, trámite, radicación y ministración de los recursos objeto de este convenio se llevará a cabo en los términos las Reglas de operación del **"PROGRAMA"**, y según se integre el **"DIF MUNICIPAL"**, a los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*.

DÉCIMA.- REGISTRO CONTABLE.- El **"DIF MUNICIPAL"** se obliga a llevar los registros contables derivados de las operaciones de ingreso, gasto e inversión inherentes a la aplicación de los recursos en especie destinados al desarrollo de los programas que para tal efecto determine el **"DIF ESTATAL"** a través de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, los cuales deberán ser respaldados en los documentos originales comprobatorios y justificados correspondientes, y ser expedidos a nombre del **"DIF MUNICIPAL"** con los requisitos fiscales necesarios, lo anterior para efectos de la auditoría que la autoridad competente disponga.

DÉCIMO PRIMERA. -SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - El "DIF MUNICIPAL" se obliga a implementar y operar de manera ágil y oportuna, los sistemas de información periódica relativos a la aplicación de los recursos mediante, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, así como los mecanismos de información periódica relativos a la operación del "**PROGRAMA**" establecidos en el Índice de Desempeño Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. - **INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. –** Como parte de las acciones de evaluación de la ejecución del **"PROGRAMA"**, el **"DIF ESTATAL"** implementará el Índice de Desempeño Municipal, que tiene como objetivo reflejar el desempeño del **"DIF MUNICIPAL"** derivado de la planeación y operación del **"PROGRAMA"** en congruencia con sus objetivos, al mismo tiempo que es una guía para la implementación de dicho Programa y constituye un mecanismo, a través del establecimiento de variables, indicadores, ponderadores y componentes, para su evaluación correspondiente. El Índice se calculará con base en la información que cada **"DIF MUNICIPAL"** envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"DIF ESTATAL".**

DÉCIMO TERCERA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "**PROGRAMA",** así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."
Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"DIF ESTATAL"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMO CUARTA. –REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"DIF ESTATAL"** al Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
b) Por el **"DIF MUNICIPAL"** (Cargo del/a responsable de la operación)

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.
El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMO QUINTA. - CONTROL Y VIGILANCIA. - Considerando que los recursos en especie que se proporcionan a los **"DIF MUNICIPALES"** son de naturaleza federal, por lo tanto, su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para lo cual **"LAS PARTES"** se obligan a:

a). -El **"DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas serán ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b). - El **"DIF ESTATAL"** por conducto del personal de sus áreas operativas, de auditoría interna o a través de despachos externos, practicará visitas de supervisión, evaluaciones, así como de fiscalización que estime pertinentes en relación a la eficiencia de los controles vigentes.
c). - El **"DIF MUNICIPAL"** recibirá al personal que envíe el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de implementar las medidas preventivas y correctivas que se desprendan de los informes derivados de las intervenciones del personal administrativo u operativo, de los auditores internos de **"DIF ESTATAL"** o de auditores externos contratados para tal efecto.
d). - **"DIF ESTATAL"** se apoyará en el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias,* para extraer información que se derive de la operación que el **"DIF MUNICIPAL"** lleve a cabo respecto a la entrega de los apoyos, constituyendo una herramienta de evaluación inmediata.

DÉCIMO SEXTA. - **TRANSPARENCIA. - "LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

> "Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con

independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO OCTAVA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio de coordinación podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de **"LAS PARTES"** a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMO NOVENA. - VIGENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2023, y que por tanto se da por finalizado cualquier convenio que para los mismos efectos se haya firmado con anterioridad.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.
"DIF ESTATAL" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante su ejecución se acredite que el **"DIF MUNICIPAL"** omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el mismo; sin embargo, la eventual terminación anticipada no exime al **"DIF MUNICIPAL"** de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se hayan generado con motivo del incumplimiento de este instrumento o de la inobservancia de lo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigentes, y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-

a. El **"DIF ESTATAL"** será el responsable de adquirir los paquetes alimentarios conforme a la planeación autorizada.
b. La entrega de los apoyos alimentarios al **"DIF MUNICIPAL"** se llevará a cabo en forma bimestral.
c. El **"DIF ESTATAL"** notificará al **"DIF MUNICIPAL"**, vía circular, la fecha y hora programada de la entrega de los paquetes de víveres, para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.
d. El **"DIF MUNICIPAL"** acudirá a las instalaciones que el **"DIF ESTATAL"** le indique, para recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.

e. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el **"DIF MUNICIPAL"** deberá reportarla inmediatamente al **"DIF ESTATAL"**.
f. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del **"DIF MUNICIPAL"** su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- El **"DIF MUNICIPAL"** efectuará oportunamente la distribución de los apoyos alimentarios a las beneficiarias, implementando para ello la estrategia que mejor convenga a sus posibilidades.
Para lo anterior, el **"DIF MUNICIPAL"** llevará a cabo los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA),* según se vaya integrando a esta modalidad, y el **"DIF ESTATAL"** le proporcionará la capacitación necesaria al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.-
La recepción del paquete de alimentos implica a la beneficiaria una corresponsabilidad consistente en el pago de una contraprestación que se denomina cuota de recuperación que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El **"DIF MUNICIPAL"** será el responsables de recibir la cuota de recuperación directamente de la beneficiaria del paquete de víveres, y a su vez, de pagar esa misma cuota en la caja general del "**DIF ESTATAL"**, el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto se le haya notificado al **"DIF MUNICIPAL".**
La finalidad de la cuota de recuperación es fortalecer a los programas que dan origen y los montos de la cuota de recuperación serán de conformidad con los siguientes criterios:

a. La cuota no deberá exceder más del 20% del costo real del paquete de alimentos.
b. La cuota de recuperación está diferenciada en relación a la predominancia de zonas rurales o urbanas en el municipio.
c. Será decisión del **"DIF MUNICIPAL"** el condonar la cuota de recuperación.
d. En todo caso, el **"DIF MUNICIPAL"** será responsable de entregar la cuota de recuperación de la dotación bimestral correspondiente, al "**DIF ESTATAL"**.

VIGÉSIMA TERCERA.– DE LAS SANCIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima sexta del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Además, **"LAS PARTES"** convienen que cualquier omisión, desvío, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, podrá ser sancionada en los términos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMO QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA. – TRANSPARENCIA, de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA.- COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio coordinación serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y en el supuesto de que subsistan las controversias, se resolverán ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual el **"DIF MUNICIPAL"** renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS __ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS	**Nombre del director(a)**
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**DIRECTOR(A) GENERAL DEL "DIF MUNICIPAL"**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	

TESTIGO

DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL "DIF ESTATAL"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, CELEBRADO EN FECHA __ DE _____ DEL 2023 ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

ANEXO 5: DOMICILIOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE NUTRICIÓN Y ALBERGUE MATERNO (CERENAM) Y CONTACTOS.

Nombre del CERENAM	Domicilio	Nombre de la localidad	Nombre del municipio o delegación	Código postal
CERENAM Batopilas.	Domicilio conocido (entrada del pueblo, enseguida de la clínica)	Batopilas	Batopilas	33400
CERENAM Creel.	Domicilio conocido	Creel	Bocoyna	33200
CERENAM San Juanito.	Vicente Guerrero, esquina con	San Juanito	Bocoyna	33210
	Teporacas.			
CERENAM Sisoguichi.	Domicilio conocido, (entrada del pueblo, a la izquierda, 1ra calle.)	Sisoguichi	Bocoyna	33220
CERENAM San José de Guacayvo.	Domicilio conocido, (enseguida de la Iglesia)	San José de Guacayvo	Bocoyna	33200
CERENAM Guachochi.	De la Tarahumara	Guachochi	Guachochi	33180
CERENAM Guadalupe y Calvo.	Paseos del Cipres	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo	33470
CERENAM Correcoyote.	A la Colorada de los Chávez	Correcoyote	Guadalupe y Calvo	33486
CERENAM El Venadito.	Domicilio conocido (enseguida de la clínica)	El Venadito	Guadalupe y Calvo	33470
CERENAM Morelos.	Domicilio conocido (enseguida de la clínica IMSS)	Morelos	Morelos	33450

La atención en cada CERENAM es personal, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Responsable del Programa CERENAM, L.Nut Rocío Viscarra Ruiz, tel. 614 214 40 00 Ext. 22280, rocio.vizcarra.rz@gmail.com

ANEXO 6: DOMICILIOS DE LOS DIF MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

MUNICIPIO	TELEFONO SMDIF	DIRECCION SMDIF
Ahumada	(656)664-23-86	Av. Juárez No. 100 Col. Centro
Aldama	(614)451-46-28	Calle 11 y Gutiérrez S/N Col. Centro
Allende	(628)546-06-89	Calle Bernardo Revilla S/N Col. Nicolás Hernández
Aquiles Serdán	(614)451-53-38	Calle Juárez S/N Col. Centro
Ascensión	(636)692-05-64	Calle Abasolo y Paseo del Esparceño S/N Col. Centro
Bachíniva	(659)101-53-11	Av. Zaragoza S/N Col. Centro
Balleza	(649)1031015	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Raúl Fernández
Batopilas	(649)488-00-50	Calle Juárez #18 Col. Centro
Bocoyna	(635)456-90-91	Calle Fco. I Madero y 6ta S/N Col. Centro
Buenaventura	(636)696-05-05	Av. Juárez y Anáhuac S/N Col. Centro
Camargo	(648)462-07-46	Calle Colón S/N Col. Centro
Carichí	(635)588-22-84	Calle Constitución y 2° Núm. 100 Col. Centro
Casas Grandes	(636)692-4050	Ave. Benito Juárez y Victoria S/N Col. Centro
Chihuahua	200-48-00 ext. 2212	Calle Glandorf No. 4106, Col. San Felipe
Chínipas	(635)457-10-21	Calle Ayuntamiento S/N Col. Centro
Coronado	(629)526-11-72	Av. Centenario S/N Col. Centro
Coyame	(626)454-20-61	Calle del Pilar S/N Col. Centro
Cuauhtémoc	(625)582-10-66 Ext. 5	Av. Guadalupe Victoria y C. 39 No. 3910 Col. Fco Villa
Cusihuriachi	(625)590-42-50 Ext. 8	Domicilio conocido S/N
Delicias	(639)467-41-43/472-17-75	Calle Isidro Favela No. 30 Col. Tierra y Libertad
Dr. Belisario Domínguez	(625)571-20-81	Domicilio Conocido S/N
El Tule	(649)532-60-27 ext 106 o 116	Domicilio conocido S/N C.P. 33550
Galeana	(636)661-10-95 Ext. 109	Av. Progreso No.301 Col. Centro
Gómez Farías	(652)552-00-12	Calle Agricultura entre 5 de mayo y 19 Num. 302 Col. Centro

Gran Morelos	(625)571-61-42	Calle Matías Portillo S/N Col Centro
Guachochi	(649)543-04-86	Calle Felipe Ángeles No. 301 Col. Los Pinos
Guadalupe	(656)652-02-50	Calle Ramón Arana No.410 Col. Centro
Guadalupe Y Calvo	(649)537-03-05	Plaza Donato Guerra S/N Col. Centro C.P. 33470
Guazapares	(635)457-41-90	Calle Franco Urias Num. 110 Col. Centro
Guerrero	(635)586-01-46	Calle Ocampo y Dr. Brondo No. 500 Col. Centro
Hidalgo Del Parral	(627)522-42-65, (627)522-41-28, (627)522-33-03	Calle Novena y Francisco Sarabia S/N Col. Altavista
Huejotitán	**No tienen**	Domicilio Conocido
Ignacio Zaragoza	(636)663-05-26	Calle Vicente Guerrero S/N Col. Centro
Janos	(636)693-52-31	Calle Ojinaga S/N Col. Centro
Jiménez	(629)542-04-45	Calle Hidalgo No.301 Col. Centro
Juárez	(656)613-10-81 ext 111 Dir. Grl.	Av. Abraham Lincoln S/N Col. Las Margaritas
Julimes	(621)478-00-36	Calle Juárez No.45 Col. Centro
La Cruz	(648)475-15-56	Calle Norte S/N Col. Centro C.P. 33670
López	(629) 534-04-28	Calle Francisco Javier Mina S/N Col. Centro
Madera	(652)572-00-66	Calle Francisco Javier Mina y 17 S/N
Maguarichi	**No tienen**	Domicilio Conocido S/N
Manuel Benavides	(626)454-00-01	Calle Progreso y Quinta S/N Col. Centro
Matachí	(659)577-00-03	Calle Fernando Gómez S/N Col. Centro
Matamoros	(628)548-04-75	Calle Ocampo S/N Col. Centro
Meoqui	(639)473-04-18	Calle Julio Cesar Miramontes No. 232 Col. Zona Industrial
Morelos	**No tienen**	Calle Independencia S/N

Moris	**No tienen**	Domicilio Conocido S/N
Namiquipa	(659)577-41-80	Av. San Pedro Alcántara S/N Col. Centro
Nonoava	(614)609-67-42	Calle Zaragoza S/N Col. Centro
Nuevo Casas Grandes	(636)694-28-18	Calle Tecnológico y Vicente Guerrero S/N Col. Industrial
Ocampo	(635)100-20-17	Domicilio Conocido Cajurichi S/N
Ojinaga	(626)453-19-63	Calle Hombres Ilustres Num. 1000 Col. Emiliano Zapata
Praxedis G. Guerrero	(656)653-03-44	Calle Av. Hidalgo S/N Col. Centro
Riva Palacio	(614)455-70-62	Domicilio Conocido S/N
Rosales	(639)467-00-57	Calle Sonora Num. 100 Col. Centro
Rosario	(627)522-17-01	Domicilio Conocido S/N Col. Centro C.P. 33530
San Francisco De Borja	(635)588-41-08	Calle 6ta. Y Francisco I. Madero S/N Col. Centro
San Francisco De Conchos	(648)466-30-36	Calle Hidalgo S/N Col. Centro
San Francisco Del Oro	(628)525-05-50	Calle Vicente Guerrero No. 64 Col. Centro
Santa Barbara	(628)524-08-50	Calle Hidalgo y Allende S/N Col. Centro
Santa Isabel	(614)455-02-43	Calle Zaragoza e Independencia S/N Col. Centro
Satevó	(614)455-30-17 ext 113	Calle Victoria entre Profr. B. Martínez y Ojinaga S/N Col. Centro
Saucillo	(621)475-11-99	Calle Yolanda Baeza No 500 Col. Luis Donaldo Colosio
Temósachic	(659)575-02-16	Calle Hidalgo No. 203
Urique	(635)456-61-70/456-60-20	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
Uruachi	(614)242-54-24	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
Valle De Zaragoza	(649)534-31-41	Av. Juárez S/N

SIN TEXTO

SIN TEXTO